

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Isabel Cristina Caicedo Galazar

Demandado: Aracelly Rodríguez Cortes

Radicación: 2019-01330

Mediante escrito visto a folio 10 a 11, la parte demandante allega al plenario, constancia de notificación a la demandada Aracelly Rodríguez Cortes, de conformidad con el artículo **291 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra vencido el término del citado articulado, para que la demandada comparezca al despacho, deberá la parte actora agotar la notificación de aquella, mediante aviso de conformidad con el **artículo 292 ibídem.**

Igualmente, y en atención a la petición vista al folio 12 del cuaderno principal, advierte el Despacho que la misma es improcedente, como quiera que revisado el expediente se advierte que no se ha proferido auto de seguir adelante la ejecución y consecuente a ello, el auto que apruebe la liquidación del crédito o las costas, actuación indispensable para proceder a la entrega de dineros al ejecutante de conformidad con el **Artículo 447 del C.G.P.**

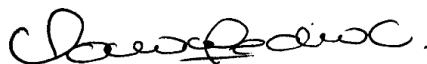
En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1.- PRIMERO: AGREGAR el escrito que antecede contentivo de la notificación al demandado Aracelly Rodríguez Cortes.

2.-REQUERIR a la parte actora, para que agote la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo **292 del C.G.P.**

3.-NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales por improcedente.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 144 DE HOY 5 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fbda0e2488c238414d4e2f86d0abcdef2a24c3f688d2f79b5e1f0b76b0767**

Documento generado en 04/10/2021 04:28:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>